



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002990-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4491184 - 3]**

**VISTO:** El **INFORME 00086-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY**, registro N° 4491184-0, la profesora **YVONNE LOPEZ AYALA** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADO** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en (03) Folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el expediente N° 4491184-0 de fecha 06/02/2023, la administrada **YVONNE LOPEZ AYALA**, solicita acumulación de tiempo de contrato del periodo 02 de setiembre al 30 de octubre 2014, adjuntando la resolución directoral.

Que, de acuerdo al Art. 41° de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial, el profesor tiene derecho: al reconocimiento de tiempo de servicios efectivos, reglamentada y aprobado con el DS. N°004-2013, Artículo 75° Es deber del Estado garantizar el ejercicio profesional del profesor. El profesor que se considere afectado en sus derechos puede hacer uso del derecho de petición y/o presentar los recursos legales que le permitan restaurar los derechos afectados.

Que, con Resolución Directoral N° 004965-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 29/12/2022 se le reconoció 02 años, 02 meses y 19 días conforme a las Resoluciones Directorales presentadas en su oportunidad, y conforme se advierte de de la Resolución Directoral N° 002135-2014.GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 29/09/2014 la docente **YVONNE LOPEZ AYALA** además laboró en la IE Julio Ponce Antunez de Mayolo - Olmos a partir del día 02 de setiembre hasta el 30 de octubre 2014 en calidad de contratada; por lo que, corresponde reconocer el tiempo laborado en calidad de contratada.

Estando a lo actuado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de la Educación", Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, en su Art. N°134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y ACUMULAR** a los años de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134°, numerales 134.3 y 134.4 del D.S.004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor de **YVONNE LOPEZ AYALA** con **DNI. N° 16660681**; acumulando un total de **00 años, 01 mes y 28 días**, detallado de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD 2135	29/09/2014	Contrato	02/09 AL 30/10/2014	Julio Ponce Antunez de Mayolo	01 mes  28 días	Procedente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002990-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4491184 - 3]**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Lambayeque, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 30/05/2023 - 13:28:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
11-05-2023 / 16:29:19
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
11-05-2023 / 09:37:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
22-05-2023 / 12:44:55
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
11-05-2023 / 08:38:48